



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA
Alcaldía**



**Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA**

CONSIDERANDO:

- Que, el Alcalde "... es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal..." por mandato constante en el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuya facultad ejecutiva la ejercerá de manera exclusiva según disposiciones contenidas en el Art. 9; y, literal b) del Art. 60 del cuerpo citado;
- Que el Art. 60 literal i) del COOTAD faculta al Alcalde del cantón para que resuelva "... administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...".
- Que, de conformidad con el Código Orgánico Administrativo, a las máximas autoridades se les ha concedido la facultad de emitir resoluciones para el cumplimiento de sus funciones, delegando dichas funciones, así como realizar actos administrativos.
- Que el Art. 52.1 y subsiguientes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los casos y la forma de adquirir bienes y contratar servicios mediante el sistema de ínfima cuantía, lo cual es recogido y ampliado en el Art. 60 y siguientes del Reglamento a dicha ley.
- Que el Art. 6, numeral 9.a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 4 del Reglamento a esta ley, establecen la forma y condiciones para la delegación de funciones.

En uso de las facultades que le concede el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y otras normas conexas,

RESUELVE:

PRIMERO: Disponer que la señora **Magdalena Lourdes Girón Camacho**, portadora de la cédula de ciudadanía Núm. 1900429083, publique todas las facturas que por adquisiciones de ínfima cuantía se realicen mensualmente en la plataforma virtual de compras públicas, labor que deberá realizarla dentro de los plazos y términos determinados por las autoridades competentes del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Se deberá tener muy en consideración, que este procedimiento no se constituya en un método de elusión de las formas de adquirir y contratar servicios constantes en las normas legales vigentes.

SEGUNDO: Dejar sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente.

TERCERO: Disponer que se publique este documento en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.



Construyamos juntos...

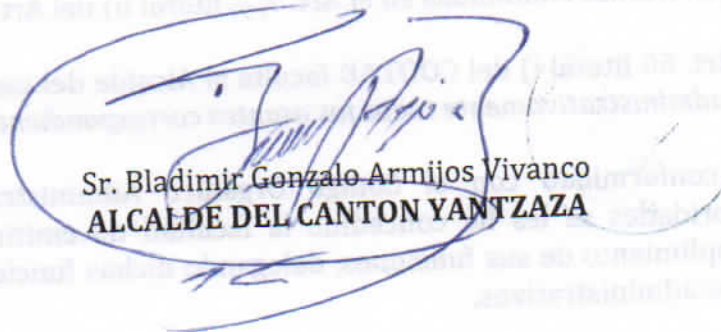
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA Alcaldía



CUARTO: Hacer conocer esta resolución a todos los estamentos oficiales, así como del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

QUINTO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve - **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**


Sr. Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco
ALCALDE DEL CANTON YANTZAZA

Lfnt.-

Recibido 14-03-2019
15H02



RESOLUTO

PRIMERO: Que el Sr. Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco, Alcalde del Cantón Yantzaza, en uso de sus facultades, ha emitido la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Nacional y el artículo 104 del Reglamento Municipal de Yantzaza, para la delegación de funciones...

SEGUNDO: Que el Sr. Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco, Alcalde del Cantón Yantzaza, en uso de sus facultades, ha emitido la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Nacional y el artículo 104 del Reglamento Municipal de Yantzaza, para la delegación de funciones...

TERCERO: Que el Sr. Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco, Alcalde del Cantón Yantzaza, en uso de sus facultades, ha emitido la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Nacional y el artículo 104 del Reglamento Municipal de Yantzaza, para la delegación de funciones...